



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPH

Huaral, 29 de abril de 2024.

VISTO: El Informe N° 073-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del Equipo Técnico para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos I y IX del Título Preliminar e la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y que el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, con fecha 24 de abril del 2024, en marco al Memorandum Múltiple N° 038-2024-OGPP/MPH, se realizó la reunión de coordinación sobre las acciones a considerar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) 2024;

Que, asimismo, los artículos 20°, numeral 36 y 119-A de la misma Ley, modificado por la Ley N° 31433, establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, que "Las Audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, conforme Informe N° 073-2024-OGPP/MPH, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que en marco de la participación ciudadana y la Ley de Bases de la Descentralización, para hacer viable la intervención de la ciudadanía en el control de la gestión pública, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral, programar audiencias públicas cuya agenda ha de ser claramente la de dar cuentas sobre la ejecución de los presupuestos participativos, así como sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de gobierno, por lo que recomienda se apruebe el Equipo Técnico y las Comisiones de Trabajo para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) - 2024.

Que, habiéndose determinado la necesidad de conformar un Equipo Técnico que considere como miembros a los Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órganos de Línea y Alta Gerencia, en este contexto a Gerencia Municipal, para el proceso y ejecución de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) 2024 en la Provincia de Huaral;

Que, el literal n) del artículo 47° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el de "Integrar el Equipo Técnico de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, recopila, procesa, sistematiza y elabora el informe de las Audiencias Públicas Rendición de Cuentas (APRC)"

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617
"Por un Huaral diferente"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Equipo Técnico encargado de la Organización y Realización para el Proceso de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, en marco al Art. 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Gerente Municipal | Presidente |
| ▪ Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| ▪ Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| ▪ Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| ▪ Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| ▪ Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| ▪ Gerente de Fiscalización y Control | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| ▪ Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial | Miembro |
| ▪ Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ▪ Jefe (a) de la Oficina General de Administración | Miembro |
| ▪ Jefe (a) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADMITIR las Comisiones de trabajo que conforma el Equipo Técnico para la Organización y realización para el Proceso de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, estará conformada de la siguiente manera:

COMISION	RESPONSABLE
COMISION DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina General de Asesoría Jurídica Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas
COMISION DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Desarrollo Económico Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Oficina de Imagen Institucional
COMISION DE LOGISTICA	Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza
COMISION DE APOYO	Gerencia de Seguridad Ciudadana Gerencia de Fiscalización y Control Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico del Proceso de Audiencias Públicas 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE